

# **Síndrome de Alienación Parental: Aspectos Jurídicos Aplicables**

Corporación Universitaria Remington  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

LITIGIUM

Estudiantes;

Jenny Giomara Gómez Díaz

Mayra Alejandra Duarte García

Paola Andrea Moreno Cepeda

Jenny Rozo Montañez

Tutor:

Dr. Edward Fabián Ospina Torres

Investigación

2024

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado principalmente a la academia jurídica, al evidenciar la exposición de un análisis exhaustivo y sistemático referente a la problemática social y jurídica relacionada con los derechos de los menores, y los deberes de los padres que tienen su custodia en perspectiva con los de aquellos que no la tienen, con la finalidad de concientizar a la población en general y a los juristas sobre las implicaciones que trae consigo el síndrome de alienación parental.

Así mismo, gran parte de este trabajo se dedica a toda la población en general, a aquellos padres de familia que fungen tanto como alienador como alienante en la referida problemática, bajo el entendido de que, los derechos de los menores deben primar por encima de cualquier cosa, de cualquier sentimiento o dificultad por la que puedan estar atravesando los padres, pues como deber de los progenitores se encuentra el bienestar físico y emocional de sus hijos, desde el respeto y cumplimiento de las garantías legales y constitucionales establecidas.

## **Agradecimientos**

Se extiende un agradecimiento especialmente a nuestros hijos y padres, ya que gracias a ellos nos interesamos por investigar sobre este tema y gracias ellos estamos hoy entregando el resultado de un arduo esfuerzo de investigación, de análisis, y de recopilación de información sobre el tema, generando un gran aporte a la academia, a los juristas y la población en general, con la finalidad de lograr concientizar a los padres y madres de cientos de menores que actualmente presentan problemas relacionados con el SAP.

Así mismo, se le agradece al alma mater la Corporación Universitaria Uniremington seccional Bucaramanga, facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por haber brindado las herramientas necesarias para la elaboración de la presente investigación, junto con los doctores Laura Marcela Franco Mateus, quien fue la persona que nos impulsó a iniciar esta investigación y al Doctor Edward Fabian Ospina Torres que con su apoyo constante nos incitó a finalizarla.

De manera general gracias a todas las personas que siguieron paso a paso la estructura de esta investigación, a quienes con su ayuda y cooperación participaron de manera directa o indirecta en la ejecución, de la misma, pues mediante todos sus aportes, se tiene la fiel concepción de aportar un granito de arena para mejorar la sociedad en la que se vive, especialmente desde el aspecto jurídico y de respeto hacia la población vulnerable como lo son los niños, niñas y adolescentes.

## **Tabla de contenido**

Resumen

Introducción

Planteamiento problema

Objetivos

    Objetivo general

    Objetivos específicos

Metodología

    Método de investigación en derecho

Resultados

1. Nociones generales
2. Elementos jurídicos y sociales determinables para una debida implementación en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
3. Marco jurídico colombiano que ampara la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
4. Lineamientos jurisprudenciales referentes al Síndrome de Alienación Parental – SAP, en los niños, niñas y adolescentes en el ordenamiento jurídico colombiano

Conclusiones

Referencias bibliográficas

## **Resumen**

Colombia, al ser un Estado Social de Derecho de conformidad con los lineamientos constitucionales, posee un enfoque encaminado a lograr el umbral en el bienestar y protección de toda la población, especialmente de aquellos grupos vulnerables a los cuales se les extiende una protección adicional de acuerdo a sus características y connotación. Un ejemplo de ello lo constituye todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro del territorio nacional, con la finalidad de garantizarles de manera plena su desarrollo y formación, el uso y goce de sus derechos, junto con una convivencia armoniosa, tranquila y pacífica dentro de un hogar funcional, sin injerencia, arbitrariedades o actividades que atenten en contra de su dignidad, ya sean ejecutadas directamente por los padres, o por terceros.

De esta manera, la razón principal de este texto investigativo data en efectuar un análisis jurídico encaminado a determinar cuáles son o cuales deben ser las conductas que se deben tomar e implementar para la protección total de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas del Síndrome de Alienación Parental - SAP, visto como una forma de violentarlos, de troncar su desarrollo, y de vulnerar sus derechos fundamentales y constitucionales, bajo el entendido de que el Estado Colombia debe garantizar su bienestar y eliminar toda conducta que lo contrarié.

***Palabras clave:*** derechos de los menores, familia, síndrome de alienación parental, maltrato infantil, protección de los niños, niñas y adolescentes.

## **Introducción**

De conformidad con los lineamientos constitucionales y legales en Colombia, la familia constituye el núcleo esencial de la sociedad, el pilar sobre la cual se va fundamentar la estructura del Estado, pero para poder entender la temática a abordar, esto es, el Síndrome de Alienación Parental –SAP, es importante hacer precisión en lo que significa la palabra familia, y lo que ella acarrea. De esta manera, se resalta que:

La familia tiene varias funciones que podríamos llamar universales, tales como: reproducción, protección, la posibilidad de socializar, control social, determinación del estatus para el niño y canalización de afectos, entre otras. La forma de desempeñar estas funciones variará de acuerdo a la sociedad en la cual se encuentre el grupo familiar (Pérez Lopresti & Reinoza Dugarte, 2011, p. 629).

Así mismo, en lo concerniente al Síndrome de Alienación Parental –SAP, es importante referir que, el médico estadounidense Richard Gardner (1991) ha referido que, el síndrome de alienación parental constituye un trastorno infantil, el cual es fruto de problemas relacionados con el cuidado y custodia de los menores, en donde se presentan comportamientos denigrantes por parte del menor hacia alguno de sus padres, a raíz de una manipulación mental precedida de engaños y artimañas del padre que posee la custodia, en contra del que no la tiene, mediante los comportamientos del menor.

Siguiendo con el derrotero, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH, 2011), ha sostenido que el Síndrome de Alienación Parental – SAP consiste en aquellas conductas desplegadas por el padre que posea la custodia de un hijo o hija, y quien, de manera arbitraria e injustificada, se niegue a la convivencia de este último con el otro padre, ocasionando en el menor un choque mental que poco a poco puede desencadenar hasta en el odio y rechazo

hacia aquel.

Ahora bien, en virtud del cambio o transformación del concepto de familia en la legislación colombiana se ha venido regulando jurídicamente los alcances de la alienación parental en los procesos de divorcio, regulación de visitas, custodia y cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, esto con el fin de proteger sus derechos de conformidad con los estamentos constitucionales, pero aun así existen ciertos vacíos referentes a este concepto, lo cual impide lograr a cabalidad la protección inminente de los derechos de esta población.

Constituye una tarea compleja entrar a determinar cuándo se está frente a un caso o hechos directos de alienación parental o si por el contrario se trata meramente de actos protectorios de los padres, ya que, existe una línea muy delgada entre el uno y el otro, y solo bajo los presupuestos constitucionales, legales y jurisprudenciales se podría entrar a analizar cada caso en concreto y establecer con firmeza que tipo de conducta se presenta.

Por tal motivo, es correcto afirmar que este proyecto investigativo posee gran relevancia no solo en el ámbito académico sino también en la práctica, a fin de dilucidar con objetividad los pronunciamientos de la justicia Colombia al momento de determinar si efectivamente se está frente a un caso de alienación parental que podría ser trasgresor de los derechos de los menores, y que al final afectan su desarrollo y su dinámica familiar, conllevando así una afectación social y psicológica.

Igualmente se quiere establecer con esta investigación un análisis de las consecuencias sociales y jurídicas del niño, niña y adolescente afectado, así como también del padre perjudicado, consecencialmente y del padre infractor de los derechos de éstos.

## **Planteamiento problema**

En Colombia, la justicia busca priorizar los derechos de los menores, para de esta manera realizar una protección integral de la infancia, llevando a tratar temáticas relativas a derechos de los niños, niñas y adolescente, que van de una protección de derechos económicos, sociales y familiares, buscando con esto una armonía entre lo que es desarrollo óptimo de la niñez.

A pesar de esto, todavía existen varios vacíos jurídicos a la hora de ejecutar los mecanismos protectorios de estos derechos, pues no se tiene una estructura idónea para determinar si se está frente a un caso de alienación parental o frente a un caso de protección de la integridad de los niños, niñas y adolescente.

Considerando que la justicia ordinaria y la penal a lo largo del tiempo ha ido evolucionando en la idea de la alienación parental, no es menos cierto que aún faltan aspectos idóneos para establecer cuando un padre está afectando derechos humanos de los niños, niñas y adolescente que pueden perturbar su normal desarrollo, su derecho a la identidad y al desarrollo de un entorno familiar adecuado.

Por lo tanto, el problema que se plantea es establecer el marco jurídico y normativo adecuado para encontrar los pasos o métodos eficientes e inmediatos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que pueden ser violentados por los padres en conductas desmedidas de la custodia.

Así las cosas, se hace necesario formular el interrogante: ¿Cuáles son los elementos jurídicos y sociales determinables para una debida implementación de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente que son objeto de una alienación parental?

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar los elementos jurídicos y sociales determinables para una debida implementación de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente que son objeto de una alienación parental.

### **Objetivos específicos**

Identificar los elementos jurídicos y sociales determinables para una debida implementación de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Investigar el marco jurídico colombiano de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Determinar las reglas establecidas en la jurisprudencia colombiana en la alienación parental de los niños, niñas y adolescente.

## **Metodología**

La presente investigación se desarrollará bajo los postulados de un enfoque cualitativo, teniendo en cuenta que lo que se busca es realizar la recolección y recopilación de una serie de datos que permitan explicar el comportamiento de la población frente a determinadas situaciones, específicamente frente a la separación parental, y las consecuencias que ello genera. Esto mediante la inferencia lógica y estudio de la información bibliográfica que se pueda recolectar, mediante la implementación de diferentes técnicas, precedidas de la delimitación característica del tema. Se parte de la necesidad de estudiar y analizar una realidad social existente, de acuerdo a los patrones de comportamiento de las personas frente a una problemática específica, a fin de comprenderlos.

Es una investigación de tipo descriptivo mediante el análisis e indagación de una realidad social, de experiencias vividas por la población, mediante la observación de patrones de comportamiento reiterados que permitan la formulación de hipótesis como posibles respuestas ante la problemática propuesta.

## **Método de investigación en derecho**

Se parte de la elección de un método de investigación hermenéutico desde un enfoque inductivo, bajo la interpretación bibliográfica de diferentes instrumentos normativos, así como también una fuente doctrinal y jurisprudencial, para que partiendo de premisas individuales se pueda llegar a un razonamiento general, brindando respuestas sólidas que permitan absolver cada uno de los objetivos propuestos en la investigación.

Así mismo se acoge el método de investigación Sistemático, ya que, de esta manera al tenor de usar e interpretar una fuente formal del derecho como lo es la norma, que en principio es la que señala los lineamientos básicos sobre el tema, también es importante articularla e

integrarla con diferentes pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales, a fin de analizar la información como un todo, y aplicarla de manera armoniosa a la temática a tratar, con la finalidad de obtener los resultados esperados.

## **Resultados y discusión**

### **1. Nociones generales**

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 42 plantea la definición de la palabra familia, de donde de manera directa se desprende que la misma es concebida como el núcleo esencial de la sociedad, como el pilar fundamental y la estructura indivisible para la formación de la colectividad, basada en principios éticos y morales, por ende el Estado representado mediante sus diferentes instituciones deben propender por la protección y respeto hacia la misma y hacia los miembros que la integran, propiciando su bienestar y desarrollo personal y social.

Desde esta noción parte la idea central sobre la cual se va a trabajar, analizando primordialmente que, la familia constituye una base sólida para la construcción de la sociedad y consecuentemente del Estado, pues sobre esta se va a realizar todo el ejercicio gubernativo de conformidad con los estamentos constitucionales y legales, por ende, es correcto afirmar que, como el objetivo estatal se centra en lograr el bienestar de las familias y de toda la población en general, las diferentes políticas públicas también lo deben hacer, así como las leyes y demás tratados que el país adopte, es decir, todo debe funcionar de manera conjunta y enfocada a un solo fin: la protección estatal de la sociedad, de la familia y de la población en general.

Partiendo de ello, se hace necesario hacer énfasis en que, el Estado se encuentra en la obligación de encaminar todas sus funciones, mecanismos y herramientas para propiciar un desarrollo óptimo de la familia, de las personas que la conforman, lo que indiscutiblemente refiere, que tanto los padres de familia como los hijos, y demás miembros que la conformen posean un bienestar total, desarrollen su vida bajo postulados de seguridad, tranquilidad, paz, con acceso a los diferentes servicios públicos, entre otros, que de manera general se les garantice su

desarrollo físico y psicológico.

Esto se extiende también a todos los tipos de familia que existan al interior del territorio nacional, especialmente aquellas de padres separados, teniendo en cuenta que las mismas son propensas a enfrentar problemas relacionados con la convivencia y el respeto, basados en interés propios, en las circunstancias que precedieron la separación, y en general a los nuevos patrones de convivencia y crianza de los hijos.

Justamente en este tipo de familias, las de padres separados, surge la problemática enfocada con el Síndrome de Alienación Parental – SAP, como una respuesta anticipada por parte del padre que posee la custodia de los hijos hacia quien no la tiene, utilizando de manera directa a sus hijos, a fin de impedir el contacto de ellos con el otro padre. Esto constituye una situación que a diario se refleja en millones de familias colombianas, y lo cual ha desencadenado graves consecuencias en el desarrollo familiar y psico-emocional de los menores y de los padres alienados, bajo el entendido en que se genera un rechazo y un odio injustificado, para lo cual, se necesita la intervención directa del Estado, bajo la obligación que posee de propiciar el bienestar en las familias como el núcleo esencial de la sociedad.

## **2. Identificación de los elementos jurídicos y sociales determinables para una debida implementación de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

En cualquier sociedad el Estado debe garantizar la protección de los derechos y garantías fundamentales establecidas en el cuerpo normativo nacional e internacional, de toda la población en general, especialmente de aquellos grupos vulnerables o de especial atención, tal es el caso de los niños, niñas y adolescentes, quienes por su condición especial merecen una protección adicional en el ejercicio de sus derechos y prerrogativas fundamentales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017), como el órgano encargado de promover la defensa de los derechos humanos la interior de la Organización de los Estado Americanos, ha referido que los niños, niñas y adolescentes, posee un categoría especial bajo el entendido de que se encuentran en una situación en donde están crecimiento y desarrollándose como personas, y por ende, bajo la prevalencia del interés superior que tienen, el Estado tiene el deber de garantizar su protección especial y reforzada, mediante la toma de decisiones y directrices encaminadas a ello, y priorizando su bienestar ante todo.

Desde el ámbito internacional, los menores cuentan con una categoría especial, porque precisamente al ser menores, se encuentran en un proceso de crecimiento, de desarrollo, y de evolución hasta tanto sean adultos, no pueden valerse por sí mismos, y necesariamente deben estar bajo la custodia y cuidado de sus padres, curadores, o del Estado mismo a través de sus diferentes instituciones. De acuerdo a ello, son un grupo vulnerable, son sujetos de especial protección, y sus derechos prevalecerán por encima de los de cualquier otro, lo que obliga de manera directa a los Estado a velar por su integridad física y emocional, y su protección.

Así como en el ámbito internacional, en el ordenamiento jurídico interno existen diferentes postulados que buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y del ejercicio pleno de sus derechos, teniendo en cuenta la calidad y especial protección que poseen, pues el Estado colombiano los reconoce como una población vulnerable y de especial cuidado.

La Constitución Política de Colombia de 1991, como la norma de normas, como el cuerpo normativo en la cual se establece la organización política, administrativa y social del Estado, consagra una serie de prerrogativas y herramientas tendientes a lograr el respeto y protección de todos los habitantes del territorio nacional, tal es el caso del artículo 44 en donde se establecen los derechos fundamentales de los niños, enfocados a garantizar su bienestar y

desarrollo social y personal, así como también la prevención de cualquier tipo de violencia física o psicológica en su contra, y haciendo especial hincapié en su prevalencia por encima de los derechos de los demás.

En el ámbito nacional, el Estado Colombiano sustenta especialmente en su Carta Magna la ideología basada en que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, son poseedores de una serie de prerrogativas fundamentales de las cuales la Administración Pública es garante, tal cual como se vislumbra en el citado artículo. Lo que conlleva a afirmar que, de acuerdo a los lineamientos internacionales y nacionales, los menores son objeto de un especial reconocimiento y protección por parte de las diferentes entidades, obedeciendo a que son población en crecimiento y desarrollo y necesitan herramientas propias para el ejercicio de sus derechos, mientras alcanzan la plenitud en sus capacidades físicas y psíquicas para ejercerlos con total libertad, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Respecto a esta temática, la Honorable Corte Constitucional como la corte de cierre en la Jurisdicción Constitucional y guardián del cabal cumplimiento de los postulados constitucionales, ha referido en sus fallos sobre la especial protección de la cual gozan los niños, niñas y adolescentes, argumentado que en razón a la prevalencia de los derechos de los niños, se encuentran en un lugar privilegiado y protegidos de cualquier tipo de vulneración que puedan sufrir, pues ellos están apenas iniciando su vida y desarrollo, encontrándose en situación de indefensión, y es por eso que se les debe especial atención por parte de todos los miembros de la colectividad, para la consecución de su pleno desarrollo (Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión, Sentencia T-468 de 2018).

La Corte Constitucional no es ajena a los pronunciamientos anteriores referentes a la especial protección de la cual gozan los niños, niñas y adolescentes para el ejercicio de sus derechos, asegurando que solo mediante la intervención y asistencia estatal pueden alcanzar un desarrollo pleno en el ejercicio de sus capacidades, y es justamente por ello que, tanto el Estado como en general todos los miembros de la colectividad deben encaminar sus actos a proteger a los menores, a garantizarles una vida sana, digna, segura, llena de felicidad y bienestar, especialmente por parte de quienes ostentan su cuidado y custodia, de conformidad con la connotación que poseen en el ámbito nacional e internacional.

De esta manera, es correcto afirmar que, actualmente en Colombia se han establecido una serie de elementos jurídicos encaminados a la protección y preservación del bienestar total de todos los niños, niñas y adolescentes, en los cuales se consagra de manera directa la supremacía que debe existir sobre el ejercicio de sus derechos por encima de los demás, así como también el enfoque que se le deben dar a la mayoría de las políticas públicas con respecto a su protección, es decir, todas las decisiones que el Estado colombiano implemente, deben estar siempre encaminadas a la protección de la niñez por encima de cualquier otra cosa, como una garantía de protección, y en caso negativo acarrearía sanciones por el incumplimiento de postulados nacionales e internacionales.

Así mismo, todos estos postulados le imponen de manera directa una obligación de cooperación y cumplimiento a la sociedad en general, ya que, al ser miembros activos de la colectividad, están en la obligación de acatar y obedecer todo el ordenamiento jurídico, lo que implica el respeto hacia las garantías fundamentales de los menores, la cooperación y ayuda para evitar cualquier caso de violencia física o psicológica hacia ellos, y el deber de denunciar los casos en los que se pueda evidenciar dicha conducta, de tal manera, que como aspectos sociales

para la prevención de impidan o atenten la aplicación de herramientas encaminadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes, se encuentra el comportamiento social, las conductas que los habitantes del territorio nacional empleen y despeguen en favor o en contra de los infantes, siendo castigables y reprochables aquellas que contraríen con los postulados de bienestar e interés superior que ostentan.

### **3. Investigación del marco jurídico colombiano que ampara la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**

Como se ha venido exponiendo a lo largo de esta investigación, Colombia es un Estado Social de Derecho que ampara de manera ineludible la protección de toda la población en general bajo el respeto y consecución de los derechos y garantías fundamentales de las que cada uno goza, especialmente los sujetos de especial protección como los son los niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de herramientas constitucionales y legales, a fin de que a ninguno de estos miembros le sean cercenados sus derechos fundamentales, impidiéndoles su desarrollo y crecimiento físico y emocional.

En primera medida es correcto citar el texto constitucional como la principal herramienta jurídica que ampara la protección de los derechos y prerrogativas fundamentales de los niños niñas y adolescentes, ya que sus postulados se basan en los principios de igualdad, protección a la dignidad humana, respeto por la vida, entre otros, los cuales cobijan a esta población vulnerable. Pero de manera más específica artículos como el 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, el 44, entre otros, refieren un sinnúmero de garantías fundamentales y de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades estatales y a favor de todos los niños, niñas y adolescentes del país, enfocadas a brindarles una calidad de vida y un ambiente sano, acceso a los servicios públicos de salud, de educación, a su libertad y seguridad personal, a tener una

familia que los cuide y proteja, a su desarrollo integral y de primera infancia, y todo lo relacionado con permitirles un crecimiento físico, social y psicológico en óptimas condiciones. De esta manera, la norma constitucional prevé herramientas necesarias para que en cualquier ámbito aplicable prevalezca el bienestar de los menores y el respeto hacia sus derechos y garantías fundamentales, partiendo de que como es bien sabido en caso de incumplimiento a alguno de estos postulados, el aparato jurisdiccional se encuentra dotado de mecanismos idóneos para hacer valer su respeto y cumplimiento, acarreando sanciones para quienes no lo hagan, entre ellos el Derecho de Petición o la Acción de Tutela, tal y como lo contemplan el artículo 23 y el artículo 86 respectivamente, de la Carta Política.

Se debe hacer un especial énfasis en que artículos constitucionales como el 22 y 23 prevén un tema importante en todo lo relacionado con la familia, custodia y cuidado personal de los niños, niñas y adolescentes, y este tema se encuentra íntimamente relacionado con el tema del Síndrome de Alienación Parental – SAP, bajo el entendido de que por circunstancias de acordar quien se hará cargo de la custodia y cuidado personal de los niños al interior de una familia conformada por padres separados, se pueden presentar situaciones que desencadenen en la alienación parental mediante los trastornos mentales que puede llegar a causar el padre que posea la custodia hacia el niño y en contra del padre que no la tenga.

Es importante precisar que el texto normativo contempla la obligación y deber de los padres para con sus hijos en brindarles una familia, bajo un ambiente sano, lleno de amor, armonía respeto, en condiciones de dignidad humana, de cuidado en todos los sentidos, y por argumentos basados en la arbitrariedad y capricho, ningún padre puede privar a sus hijos del goce efectivo de estos, situación que se refleja de manera directa como consecuencia del padecimiento del Síndrome de Alienación Parental – SAP por parte del menor, pues en esos

casos no se le está garantizando un crecimiento en condiciones óptimas, pues en su mayoría quienes lo padecen son niños llenos de tristeza, de odio, de resentimiento, de miedo, a causa de las mentiras y engaños que el progenitor que tiene su custodia les ocasiona a fin de alejarlo o alinearlos del que no la tiene, por eso desarrollan miedo y repulsión a compartir o visitarlo. Así mismo, se les está privando de compartir con su familia, de gozar con ellos en el respeto, ya que se llega a tal punto de que por medios judiciales el padre sin custodia pueda hasta perder la patria potestad de su hijo o hijos, de acuerdo al grado de alienación parental que presenten, pues en muchos casos hasta son acusados de agresiones y violencia sexual para con sus hijos, bajo el reconocimiento de los menores, teniendo en cuenta que pierden la noción de la realidad bajo la presión mental que hace sobre ellos el padre o la madre con la custodia.

Lo anterior constituye un fuerte argumento y garantía de índole constitucional para frenar los casos y actuaciones relacionadas con el Síndrome de Alienación Parental – SAP, ya que, de manera inminente la Carta Política rechaza de manera tajante este tipo de comportamientos por encontrarse alejados a los postulados normativos en los cuales se basa la actividad estatal, y en cualquier escenario podría hacerse valer los derechos de los menores y consecuentemente los derechos del padre que se está viendo afectado, pues queda claro que la ley lo prohíbe y reprocha cualquier tipo de violación hacia las garantías fundamentales de los menores.

Siguiendo con el derrotero, la legislación colombiana contempla una herramienta legal de gran connotación en todo lo referente a la protección de los niños, niñas y adolescentes, en todos los ámbitos y áreas en las cuales se les pueda causar una vulneración a sus derechos fundamentales, esto es, la Ley 1098 de 2006 por medio de la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Mediante este instrumento legal, se busca poder garantizarles a todos

los niños, niñas ya adolescentes un desarrollo y crecimiento pleno, en armonía, de manera articulada con la familia como su seno principal, y de la sociedad en general como miembros activos y participes de su proceso, propiciándoles para ello un ambiente sano, de alegría, y tranquilidad, bajo el respeto por su vida, su dignidad humana, y especialmente la igualdad en cualquier ámbito.

De esta manera, esta ley fue concebida como el instrumento principal en el cual se aborda toda la temática referente al desarrollo físico, social y emocional de los niños niñas y adolescentes como población vulnerable reconocidas por el Estado colombiano, en donde bajo postulados como los de interés superior de los niños, protección integral, respeto por sus derechos, responsabilidad parental, corresponsabilidad, entre otros, se busca cumplir con todos los lineamientos nacionales e internacionales que establecen la protección de los menores, haciéndole frente a cualquier tipo de violencia que puedan llegar a sufrir, pues en la misma ley se establecen las consecuencias a determinados actos que no permitan la realización plena de los menores.

El Código de Infancia y Adolescencia permite la prevención de escenarios en donde se puedan ver afectadas las garantías fundamentales de los menores, y así mismo, contempla los diferentes procedimientos mediante los cuales se debe realizar el restablecimiento de sus derechos de manera articulada con procedimientos establecidos por instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, buscando no solo ser un conglomerado de principios y normas, sino también, brindando las soluciones a la problemáticas en las cuales se puedan ver afectados los derechos de los menores, ya sea por la intervención directa de sus padres o la omisión de ellos, así como también por la de terceros, aplicando con severidad las consecuencias que ello llegue a generar.

En sus amplios pronunciamientos, y de manera enfática, la Corte Constitucional se ha referido al respecto sobre determinados postulados de la Ley 1098 de 2006, aseverando entre otras cosas:

Ahora, el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, define el interés superior del niño, la niña o el adolescente como *“el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes (...)”* (Corte Constitucional, Sala Quinta de Revisión, Sentencia T-336 de 2019).

De manera jurisprudencial, se ha reconocido la importancia de la promulgación del Código de Infancia y Adolescencia, mediante la Ley 1098 de 2006, pues tal y como lo afirma la Honorable Corte Constitucional, esta ley se encuentra encaminada a la defensa del interés superior de los niños, y por ende a la protección y satisfacción de todos sus derechos reconocidos en el ámbito nacional e internacional, aplicándoles siempre la norma más favorable en caso de disparidad legal. De esta manera se colige que, desde una perspectiva jurisprudencial, se amparan los lineamientos legales encaminados a la protección y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, dotando de seguridad y obligatoriedad para el cumplimiento de los mismos, y ejecutando las medidas concernientes en caso de su incumplimiento, tal y como lo rectifica el ordenamiento jurídico colombiano.

Es importante resaltar también que, mediante la Ley 599 del 2000 por medio de la cual se expidió el Código Penal Colombiano, en su articulado se contemplan ciertas disposiciones encaminadas a la protección de los derechos y garantías fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, tal es el caso del artículo 299 que refiere el delito de violencia intrafamiliar como una forma de proteger la unidad familiar, específicamente para prevenir conductas encaminadas

a maltratos hacia los menores, o los artículos 208 y 209 ibidem, en donde se refiere al acceso carnal abusivo y a los actos sexuales cometidos en un menor de 14 años, como medidas proteccionistas de este segmento de la población, haciendo prevalecer el interés constitucional superior de los niños, y así mismo, la integridad física y emocional de quienes se consideran incapaces absolutos ante la ley, específicamente en este caso por ser menores de 14 años.

De esta manera se ve reflejado que leyes como el Código Penal Colombiano, contemplan de manera armoniosa en sus postulados, referentes enfocados en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde su ámbito de aplicación y de acción, con obediencia a los lineamientos constitucionales, pues en un Estado Social de Derecho como lo es Colombia, la normatividad jurídica vigente debe concatenar con las demás, y depender directamente de la norma fundamente, en este caso de la Constitución Nacional, es por ello, que el Código Penal prevé sanciones a las infracciones relacionadas con violencia física, psicológica y sexual que cualquier persona pueda desplegar en contra de los menores, a fin de proteger su integridad y desarrollo personal.

Es así como, el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con diferentes instrumentos legales para lograr la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales se encuentran cimentados en postulados constitucionales y tratados internacionales, pero que de manera articulada se encuentran orientadas a un mismo. Partiendo de ello, se descarta y rechaza de manera rotunda la idea de concebir conductas que propicien la concepción del Síndrome de Alienación Parental – SAP, pues se estaría frente a una inminente violación de los derechos fundamentales de los menores, con el agravante de que es por parte de la persona encargada de su custodia y cuidado personal, y aun así, habiendo tantos postulados constitucionales y legales que lo prohíben, se da y se ve muy reflejado en la actualidad, es por ello, que puede decirse que

hoy por hoy falta severidad en la aplicación de la norma, precedida de un plan de identificación y de acción para la determinación de este tipo de conductas, pues los instrumentos jurídicos ya se encuentran , solo falta aplicarlos de manera idónea, y llevarlo de la norma a la práctica.

#### **4. Determinación de las reglas establecidas en la jurisprudencia colombiana referente al tema de alienación parental de los niños, niñas y adolescentes**

El tema referente al padecimiento o trastorno del Síndrome de Alienación Parental – SAP, constituye una realidad latente al interior del ordenamiento jurídico colombiano, contrariando todos los postulados legales que propenden por el bienestar integral de los niños. Niñas y adolescentes. A pesar de ellos, y de la existencia de distintos instrumentos nacionales e internacionales como se explica en precedencia, se siguen presentando este tipo de conductas, muchas veces disfrazadas de “proteccionismo” por parte de los progenitores que poseen la custodia de sus hijos para con los que no, pero en realidad, se trata de casos de alienación parental, dada la delgada línea que existe entre uno y el otro.

Partiendo de ello, la jurisprudencia colombiana, encabezada por el órgano constitucional competente como la garante de la salvaguarda y protección de los derechos fundamentales constitucionales de toda la población, específicamente de los menores, la Corte Constitucional, se ha pronunciado en diferentes ocasiones sobre el tema, sentando determinados postulados que contribuyen en la eliminación y erradicación de conductas que atenten en contra del bienestar infantil, específicamente la aquí referida.

De manera primordial y respecto a la noción de familia, la Corte Constitucional ha enfatizado que al ser el núcleo esencial de la sociedad, constituye el espacio de desarrollo de los menores, en donde se les va a garantizar la satisfacción de sus necesidades y protección de derechos, y su afectación o limitación a la tenencia de una familia constituye la vulneración de

una serie de derechos enfocados a impedir el desarrollo de su identidad personal y su libertad (Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión, Sentencia T-181 de 2023).

De lo anterior se desprende, que, bajo la perspectiva constitucional la familia es el núcleo esencial de la sociedad, tal y como se ha venido afirmando a lo largo de la presente investigación, y como postulado constituye también un derecho fundamental para los niños, niñas y adolescentes, y en caso de su vulneración traería consecuencias desastrosas que afectarían otras esferas de su vida y por ende otros derechos fundamentales, por tal razón el respeto y la preservación hacia la familia sin importar que tipo de familia sea, se debe propender en todos los escenarios, especialmente por parte de los progenitores que tengan la custodia de los menores, en relación con aquellos que no.

La aparición del Síndrome de Alienación Parental – SAP, constituye una conducta que atenta en contra de la realización de la familia como núcleo esencial de la sociedad, pues así se hable de familias con padres separados, los menores tienen el derecho de vivir en armonía tanto con el padre o que posea la custodia, y de compartir con el que no, de conformidad con los acuerdos a los que se haya llegado por voluntad propia o por imposición de un juez, pero no por el hecho de que no conformen todos una unidad doméstica, uno de los padres puede apartar al otro de compartir con su hijo o hijos, ni tampoco generarle odio ni resentimiento al menor hacia este, causándole al menor daños físicos y psicológicos.

Las implicaciones de una separación marital puede acarrear consigo en la destrucción de la imagen de uno de los progenitores frente a la de sus hijos, cuando estos se ven involucrados deficientemente en dicha separación, de esta manera, el padre ausente o el que no posea la custodia de sus hijos, evidencia la imagen de culpable frente a los hechos traumáticos precedidos de la separación, generando sentimientos de rabia hacia el padre ausente, así como también

problemas en su salud física y psíquica (Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión, Sentencia T-033 de 2020).

La Corte Constitucional también ha referido que el Síndrome de Alienación Parental – SAP constituye una conducta tendiente a lesionar todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la cual se permite la ocurrencia de actos discriminatorios y en otros casos de violencia de género, fruto de las disfuncionalidades que surgen entre los cuidadores de los menores, o en donde estos son instrumentalizado a fin de la obtención de beneficios propios, lo cual constituye actos de violencia, de conformidad con los principios constitucionales y normas internacionales (Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión, Sentencia T-526 de 2023).

De manera incuestionable las conductas que preceden al Síndrome de Alienación Parental –SAP, y las consecuencias que este genera, constituyen actos de violencia y conculcación de los derechos fundamentales de los menores, así como también actos de discriminación y de violencia de género si es el caso, como consecuencia de una separación traumática o de las diferencias que suscitan entre los progenitores, situación que a la luz de la normatividad vigente, debe ser estudiada con detalle, con observancia a sus principios, para no descartar cualquier trasgresión que desencadene en los diferentes casos o problemas familiares que lleguen a la administración de justicia.

Lo que en un principio puede catalogarse como un simple rechazo de los hijos hacia el padre ausente por determinados motivos, puede llegar a originar graves problemas en el desarrollo integral de los menores, y en la estabilidad emocional del progenitor afectado, ya que la alienación parental constituye por sí sola el quebranto y rompimiento de innumerables principios fundamentales y de distintas normas legales que proscriben cualquier tipo de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, o hacia la mujer cuando sea el caso.

Constituye una problemática legal y social que afecta de manera general a toda la población, bajo el entendido de que es una obligación social y recíproca propender por la seguridad y bienestar de la población infantil, y es justamente por ello, que se deben implementar medidas por parte de los operadores judiciales para lograr el análisis exhaustivo en las diferentes disputas familiares que se puedan presentar como consecuencia de una separación y definición de la custodia y cuidado personal de los menores, para así poder identificar plenamente los casos y presencia de actividades propias del síndrome de Alienación Parental – SAP.

Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia, se ha pronunciado sobre la acusación del síndrome de Alienación Parental, exponiendo que:

(...) Tales circunstancias permiten inferir que posiblemente pudo estructurarse el presupuesto señalado en la jurisprudencia y que, a voces del experto de la defensa, en la psicología es conocido como Síndrome de Alienación Parental, SAP, el cual, en términos generales, consiste en que, ante el evidente rechazo (separación, divorcio) por parte de un cónyuge, el otro, que se niega a aceptar ese hecho, acude, a modo de retaliación, a manipular a los hijos, sin reparar en si les causa daño o no, en tanto lo único que le interesa es volverlos en contra de aquel, para que lo repelan y lo acusen de ser el causante del daño causado (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria, Sentencia STC2017-2021, 2021).

En materia de la jurisdicción ordinaria, específicamente en el área civil y de familia, la Corte Suprema de Justicia ratifica los postulados jurisprudenciales sentados por la Corte Constitucional, de conformidad con los lineamientos legales del ordenamiento jurídico colombiano, dejando claro que el Síndrome de Alienación Parental –SAP es una realidad existente en millones de familias, las cuales sufren graves consecuencias por separaciones, en

donde bajo artificios de manipulación se consuma un daño en ocasiones irremediable para con los hijos y entre los conyugues, en el afán de buscar un culpable o causante de la destrucción del hogar por decirlo así.

La jurisprudencia nacional ha sido enfática en reconocer al Síndrome de Alienación Parental –SAP como una situación violenta que llega a generar efectos nocivos en la vida de quienes conforman la unidad familiar, es decir en los padres o los hijos, pues se encarga de cercenar garantías fundamentales para lograr un pleno desarrollo en los niños, así como también en el estado de ánimo y en la salud de los padres afectados, al no permitirles gozar de una familia, de una estabilidad emocional, de prerrogativas para el respeto de la dignidad humana, entre otros, ya que de dicho síndrome surgen conductas enfocadas en el odio, la represión, rechazo, y hasta acusaciones falsas e injustificadas en contra de un inocente.

Como se ha expuesto a lo largo de este escrito, la sociedad actual posee una serie de lineamiento a nivel nacional e internacional, en donde se propende por la protección y bienestar integral de un grupo sectorial vulnerable y de especial cuidado, esto es, los niños, niñas y adolescentes, pero a causa de la ocurrencia de situaciones tales como el padecimiento del Síndrome de Alienación Parental –SAP, los fines esenciales de dichos lineamientos se desdibujan y quedan solo en la teoría, ya que mediante actos propios de las personas encargadas del cuidado y custodia personal de los menores como principal responsable de ellos, los llevan a desplegar conducta que atentan directamente con su desarrollo físico, psíquico y social, como una respuesta injustificada a los diferentes proceso de separación que enfrentan muchas parejas a diario, involucrando principalmente a los menores, y de manera consecencial a aquellos padres o madres que no poseen la custodia de ellos, y en muchos casos incurriendo también en la violencia de genero.

Por lo anterior, es importante sentar un precedente en donde esta problemática sea reconocida por todos los sectores de la sociedad, especialmente por el campo de la salud y la justicia, a fin de que puede tenerse en cuenta en la resolución de muchos casos que a diario llegan a los estrados judiciales en busca de soluciones por presentar este tipo de conductas, pero que, por falta de pronunciamientos certeros no se evalúa desde esta perspectiva, ni mucho menos se le da la importancia que merece. Hoy en día prevalece por encima de cualquier cosa el respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos, y especialmente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes como grupo vulnerable y de especial protección al interior de la sociedad.

## **Conclusiones**

Una situación problema de gran importancia que se ha visto reflejada durante los últimos tiempos consisten en los desacuerdos que se generan al interior de una pareja que por diversas cuestiones decide separarse, quedando muchas veces en la mitad el sufrimiento de los hijos, pero sumado a ello, mediante una manipulación malintencionada del progenitor que posee la custodia, se da la aparición del Síndrome de Alienación Parental como una forma de retaliación hacia el otro conyugue por parte del menor, con gran incidencia psicológica por parte de quien posee el cuidado y custodia de este.

Esta manipulación puede ser intencional o no, y puede tener efectos muy negativos en el bienestar emocional y psicológico del niño, así como en la relación que tiene con ambos padres. Los niños pueden sentirse presionados para elegir un lado y desarrollar sentimientos de culpa, ansiedad y confusión.

Es importante tener en cuenta que, la alienación parental es una manifestación compleja y multifacética, y puede ser causada por diversos factores, como el resentimiento o la venganza entre los padres, los problemas de comunicación, los celos, el estrés, la ansiedad, entre otros, en casos graves, la alienación parental puede ser considerada un abuso emocional hacia el niño.

Las afectaciones que se causen a la niñez víctima de estas conductas pueden ser de difícil, si no es que imposible, reparación; de ahí la necesidad y el compromiso de aportar al conocimiento y manejo adecuado del tema, por lo tanto, es importante la intervención temprana porque permite de inmediato evitar que el problema se prolongue y generen daños psicológicos en niñas, niños y adolescentes.

Actualmente, el Estado Social de Derecho Colombiano posee distintos instrumentos nacionales e internacionales encaminados a lograr una protección integral de los derechos y garantías fundamentales de los niños, niñas y adolescente, así como también herramientas jurídicas para garantizar su cumplimiento, pero aun así, en muchas ocasiones se ha quedado corto en la prevención y sanción de conductas encaminadas a generar violencia en este sector de la población, como en las situaciones de reconocimiento, validez y aceptación de la ocurrencia del Síndrome de Alienación Parental-SAP en muchos casos que llegan a los estrados judiciales, omitiendo ciertas características que preceden su ejecución y dándoles soluciones por medio de otras alternativas, de esta manera se omite la obligación estatal de salvaguardar los derechos de los menores, al no existir de manera contundente un plan de acción ni una regulación para la identificación plena y la implementación de herramientas que frenen la alienación parental.

Teniendo en cuenta que, ésta es una problemática que afecta a niñas, niños y adolescentes, la cual hasta ahora se busca hacer visible, lo que se pretende con este proyecto de investigación es posicionar el tema como de interés y atención prioritaria, con la finalidad de prevenir violaciones a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que puedan ver afectado su normal desarrollo, y su derecho a la identidad, al apego, y a desarrollar una convivencia pacífica y permanente con el padre o madre que no tenga su custodia, cuando así proceda; como consecuencia de conductas de alienación parental.

Finalmente, es preciso señalar que, se pretende establecer un precedente acerca de la importancia del Síndrome de Alienación Parental- SAP, visto como un fenómeno desconocido en el que se evidencia que, a causa de ello, puede desencadenar en afectaciones jurídicas y psicológicas con respecto a la vulneración de los derechos de los menores, quienes son los directamente afectados junto con el progenitor que no posee su custodia y cuidado personal.

## Referencias bibliográficas

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México [CNDH]. (2011). Alienación parental.

Obtenido de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>

Congreso de la Republica de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley por medio de la cual se expide el Código Penal Colombiano. [Ley 599 de 2000]. DO: 44.097.

Congreso de la Republica de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley por medio de la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446.

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (2ª. Ed.). Legis.

Corte Constitucional. (7 de diciembre de 2018). Sentencia T-468 [M.P: Diana Fajardo Rivera].

Corte Constitucional. (26 de julio de 2019). Sentencia T-336 [M.P: Antonio José Lizarazo Ocampo].

Corte Constitucional. (30 de enero de 2020). Sentencia T-033 [M.P: José Fernando Reyes Cuartas].

Corte Constitucional. (29 de mayo de 2023). Sentencia T-181 [M.P: Paola Andrea Meneses Mosquera].

Corte Constitucional. (30 de noviembre de 2023). Sentencia T-526 [M.P: Diana Fajardo Rivera].

Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2017). Garantía de derechos niñas, niños y adolescentes. Obtenido de: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>

Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil y Agraria. (3 de marzo de 2021). Sentencia STC2017-2021 [M.P: Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo].

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2020). *Selección de la normatividad sobre la niñez y adolescencia en Colombia*. Obtenido de: <https://www.defensoria.gov.co/o/ninos-y-ninas->

<theme/html/Normatividad%20ninez%20-%20Digital.pdf>

Gardner, R. (1991). Enfoques Legales y Psicoterapéuticos para los tres tipos de Familias con Síndrome de Alienación Parental. *Asociación Estadounidense de Jueces*, 28(1), 14-21.

Obtenido de: <http://www.fact.on.ca/Info/pas/gardnr01.htm>

Pérez Lo Presti, A., & Reinoza Dugarte, M. (2011). El educador y la familia disfuncional. *Educere*, 15(52), 629-634. Obtenido de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35622379009>

Rodriguez Guzmán, D. (2014). *El Síndrome de Alienación Parental (SAP)* (Especialización en Procedimiento Penal, Constitucional y Justicia Militar, Universidad Militar Nueva Granada). Obtenido de:

[https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12387/finally\\_S.A.P;jsessionid=D49BFC6920A8BC1909BEC12B4032C1DC?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12387/finally_S.A.P;jsessionid=D49BFC6920A8BC1909BEC12B4032C1DC?sequence=1)